



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

Secretaría Soledad TEJERINA
Mesa de Entradas, Salida
y Archivo
Dirección Provincial de Puertos

0486

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



USHUAIA, 30 ABR 2019

VISTO: el expediente DPP N° 89/2019, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/PAUTA PUBLICITARIA MARIANA GÓMEZ BARRIOS (INFOTDF) AÑO 2019"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de pauta publicitaria para el año 2019 con la firma Mariana Gómez Barrios.

Que a fs. 10 obra Nota N° 21/2019 LETRA: S.M – M.J.G., de fecha 06/03/19, suscripta por el Secretario de Medios, Pablo CABAS, a fin de que se cuente con la propuesta de esa Secretaría, de los diferentes medios con que cuenta la Provincia.

Que a fs. 11/15 obran Decretos es N° 3106/15, N° 1590/17, Anexo I y Resolución M.J.G. N° 745/17 Anexo I, referente a publicidad oficial.

Que a fs. 16 obra el autorizado del Secretario de Medios, del Banner que sería el caso publicar en los portales sugeridos por esa Secretaría.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar el llamado a convocatoria para efectuar la contratación directa por excepción artículo 18 inc. I) de la Ley Provincial N° 1015 y Decretos Provinciales N° 3106/15, N° 1590/17, Anexo I, N° 3487/17 y Resolución M.J.G. N° 745/17 Anexo I.

Que se delega en la Dirección General de Administración, realizar la convocatoria correspondiente, a la firma Gómez Barrios Mariana, por la suma total de pesos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 96.000,00) por un período de ocho (8) meses, siendo la suma mensual de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar la presente, según comprobante Presupuestario N° 144/19 obrante en la fs. 17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/15 y de lo previsto en el





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

Mariana Soledad TEJERINA
Mesa de Entradas, Salida
y Archivo
Dirección Provincial de Puertos

0486



///...2

...///2

artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a contratación directa por excepción, artículo 18 inc. I) que tramita la contratación de la firma Gómez Barrios Mariana, por un período de ocho (8) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases de la convocatoria incluidas en el Formulario de Cotización, que como Anexo I y Anexo II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto de la contratación directa por excepción por la suma total de pesos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 96.000,00).

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pedido de cotización a la firma Gómez Barrios Mariana y establecer la fecha y hora límite para la recepción de la propuesta.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 3.36.0 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0486 /2019

LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

Mariana Soledad TEJERINA
Mesa de Entradas, Salida
y Archivo
Dirección Provincial de Puertos

0 4 8 6

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



ANEXO I

Solicitud de Cotización N° 43/2019 - 5205

GÓMEZ BARRIOS MARIANA

SEÑORES:

Acuerdo San Nicolas 475

RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

FECHA DE
VENCIMIENTO:

a las

hs.

LUGAR DE
PRESENTACION:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
AV. MAIPU N° 510
(9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO**

EXPEDIENTE: **89/2019**

USHUAIA, 30 DE ABRIL DE 2019

Renglón	Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	8	PAUTA PUBLICITARIA BANNER 300 X 200 PIXELES EN PORTAL INFOTDF.COM.AR	\$ 12.000,00	\$ 96.000,00
TOTAL					\$ 96.000,00

LA PRESENTE COTIZACIÓN IMPORTA LA CANTIDAD DE PESOS: (EN LETRAS):



MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: (Mínimo 30 días): **30 días**

PLAZO DE ENTREGA:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL
Mesa de Entradas, Salida
Archivo
Dirección Provincial de Puertos

0486

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

OBSERVACIONES: A los efectos de la recepción de comprobantes se informa que: la condición ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de la Dirección Provincial de Puertos es Responsable Inscrito, sin embargo se encuentra eximida del pago del mismo conforme la Ley Nacional N° 19640. Asimismo la DPP actuará como agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos.

CONSULTAS: Dirección Provincial de Puertos, Av. Maipú N° 510, 1er. Piso, Ushuaia. Tel.: 02901-424022 internos 124 o al correo electrónico acollado@dpp.gob.ar

IMPORTANTE: La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales en el presente acto, que se realiza a la ley de Contabilidad N° 1015 y Decreto Reglamentario N° 674/11.

PRESENTAR: Propuesta Publicitaria y Tarifario

Fotocopia DNI Titular/apoderado

Inscripcion PROTFD

Inscripcion AREF / RENTAS / LIBRE DEUDA

*Certificado cumplimiento fiscal/ certificado de exención

DDJJ de las obligaciones laborales de acuerdo al artículo 64 de la Ley Nacional 12908

NOTA de inscripción provisoria o definitiva ante Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

(denominado ENACOM)

FIRMA, ACLARACIÓN Y FECHA DE RECEPCIÓN



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
OFERENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

Mariana Soledad TEJERINA
Mesa de Entradas, Salida
y Archivo
Dirección Provincial de Puertos.

0486

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



ANEXO II

Formulario N° 1 - A

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial

Para personas humanas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N° _____ con domicilio especial en _____

_____, declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en las prohibiciones para contratar con el Estado Provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) *personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;*
- b) *firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;*
- c) *agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.*
- d) *fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;*
- e) *personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y*
- f) *condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación."*



Firma

[Signature]
LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente

Aclaración de firma / sello